



COMITÉ DE COMPETICION

16 de noviembre del 2.022

Acta n.º 10-2022/2023

1. PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.-

1.- En respuesta a la petición de autorización del club **HERNANI ESKUBALOI TALDEA** solicitando que el siguiente jugador del equipo **HERNANI SESA TOOLS E.T** de categoría juvenil masculino, pueda jugar como **cupo adicional** con el equipo **HERNANI ANEXO ELEKTROTRESNAK E.T** de categoría senior 2ª Territorial masculina, este **Comité** procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2. Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **ANDER AMEZTOY RODRIGUEZ**

2.3. Alineación de jugadores/as en categoría superior
En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

2.- En respuesta a la petición de autorización del club **ORDIZIA E.T.** solicitando que las siguientes jugadoras del equipo **ORDIZIA BOK2.COM** de categoría juvenil femenino, pueda jugar como **cupo adicional** con el equipo **ORDIZIA BOK2.COM** de categoría senior 1ª Territorial femenina, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las citadas jugadoras en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2. Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- **ENERITZ OTEGI AIERBE**

- **MADDI OTEGI AIERBE**

- **AGATHA MARTIN ORTEGA**

2.3. Alineación de jugadores/as en categoría superior
En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

2. SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE PARTIDOS / CAMBIO DE HORA.-

3.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dichas solicitudes de la jornada 20.11.2022:

- 1ª Fase GIPUZKOA JUVENIL CHICAS (G2): **HERNANI ONE TELECOM ET- BANKOA ELGOIBAR** Viernes 18 de noviembre a las 20:30 en Hernani.

- 1ª Fase GIPUZKOA JUVENIL CHICAS (G1): **ZURIZURI LEGAZPI – TXIMISTA TABERNA PULPO K** Viernes 18 de noviembre a las 19:45 en Legazpi.

- GIPUZKOA 2ª TERRITORIAL MASCULINA: **ERREKA BERGARA KE- DONIBANE BONANTZA** Sábado 19 de noviembre a las 13:00 en Bergara.

4.- Este **Comité** procede a la autorización de la celebración en esta jornada 20/11/22 del siguiente partido aplazado en la jornada del 02/10/22:

- 1ª FASE GIPUZKOA JUVENIL CHICAS (G1): **EREINTZA BEISSIER- ZURI ZURI LEGAZPI** Sábado 19 de noviembre a las 11:00 en Lezo.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

16 de noviembre del 2.022

Acta n.º 10-2022/2023

5.- Este Comité procede a la autorización de la celebración en esta jornada 20/11/22 del siguiente partido aplazado en la jornada del 30/10/22:

- GIPUZKOA ALEVIN CHICAS 2ºAÑO: DARIO BUS ELGOIBAR – ALOÑA MENDI KE Domingo 20 de noviembre a las 10:00 en Elgoibar.

- GIPUZKOA ALEVIN CHICAS 2ºAÑO: ZARAUTZ K.E.A – OTEZURI KAFETEGIA PULPO E.K. Domingo 20 de noviembre a las 11:00 en Zarautz.

6.- En respuesta a la solicitud de **cambio de jornada** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud:

- 1ªFase Gipuzkoa infantil chicas B (GD): UDARREGI USURBIL KE – SAGARMIÑA JAUJA La jornada nº 5 pasa a la jornada nº 12 y viceversa.

7.- Siguiendo la solicitud recibida del club AAA LA SALLE LEGAZPI para atrasar la jornada del 12-13 de noviembre, y habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este comité aplazó el siguiente partido de la jornada 13.11.2022.:

- 1ªFase Gipuzkoa infantil chicas B (GA): MECALBE EIBAR ESKUBALOIA B – LA SALLE LEGAZPI

8.- A sabiendas de la buena fe del Club HERNANI ET se decide dar opción de designar otra fecha para el partido entre los equipos alevín chicos de 2º año HERNANI ESKOLA ET- de EGIA ESKUBALOIA que no se jugó en la jornada 13 de noviembre, por incomparecencia del equipo visitante. Se establece un plazo máximo de 15 días para proponer la nueva fecha para disputar el partido, en caso de no llegar a ningún acuerdo, se consideraría como resultado del partido 10-0 a favor del equipo local.

3. NORMATIVA ACTUACION ARBITRAL.-

9.- Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Andoain el día 12 de noviembre de 2022, entre los equipos **LEIZARAN ERNIO INMOBILIARIA - ARITZBATALDE TABERNA ZKE** de categoría 1ªTerritorial masculina, se indica en ella que el equipo "B" no presenta la licencia de entrenador/a, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2022-23, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **20€** al equipo **ARITZBATALDE TABERNA ZKE** al ser la 4ª Falta.

10.- Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Eibar el día 12 de noviembre de 2022, entre los equipos **MECALBE EIBAR ESKUBALOIA – TOLOSA CF ESKUBALOIA** de categoría 1ªTerritorial femenina, se indica en ella que el equipo "B" no presenta la licencia de entrenador, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2022-23, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

16 de noviembre del 2.022

Acta n.º 10-2022/2023

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **AMONESTACIÓN** al equipo **TOLOSA CF ESKUBALOIA** al ser la 1ª Falta.

11.- Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Oñati el día 13 de noviembre de 2022, entre los equipos **HIRU THERMIK LEHIOAK ALOÑA MENDI KE – AMENABAR A ZKE** de categoría cadete masculino, se indica en ella que el equipo “B” no presenta la licencia de entrenador, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2022-23, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **AMONESTACIÓN** al equipo **AMENABAR A ZKE** al ser la 1ª Falta.

4.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Este comité inicia un expediente informativo para aclarar la descalificación con tarjeta ROJA + AZUL al jugador **IKER PREGO AROSTEGUI** durante el partido celebrado en Lezo el 12 de noviembre de 2022, entre los equipos **MUNTTARPE** y **MUGARRI INGOU ARRASATE** de categoría Senior 1ª Territorial.

Tanto el expedientado, **IKER PREGO AROSTEGUI**, como el club al que pertenece, **MUNTTARPE**, tienen derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días para cumplimentar el trámite de audiencia, antes de que este Comité dicte la resolución pertinente, tal y como se indica en el artículo 42 del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO**.

5.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Se inicia un expediente informativo para aclarar lo ocurrido en el partido de categoría cadete femenino del sábado 13 de noviembre, entre los equipos del **HERNANI C.ODONT.ALAI ET** y **AIALA B ZKE**, el equipo arbitral manifiesta que tanto la jugadora nº 17 (Nora Kordassi) y la delegada de campo (Arantza Pastor) han faltado al respeto. Dicho equipo disponen de 15 días para remitir alegaciones para cumplimentar el trámite de audiencia antes que este Comité dicte la resolución pertinente, tal y como se indica en el artículo 42 del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO**.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

16 de noviembre del 2.022

Acta n.º 10-2022/2023

6.- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Este Comité da por concluido el trámite de audiencia sobre el expediente informativo para aclarar lo ocurrido en el partido celebrado en Lezo el 29 de octubre de 2022, entre los equipos **MUNTTARPEE y EREINTZA BEISSIER** de categoría Senior 1ª Territorial Femenina y una vez recibidos las alegaciones pertinentes resuelve:

Que la conducta de IMANOL GOICOECHEA RODRIGUEZ, entrenador del equipo EREINTZA BEISSIER, es considerada como una infracción grave según el artículo 16-1-f del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano y acuerda sancionar al mismo, teniendo en cuenta su falta de precedentes, con la sanción mínima de cuatro (4) jornadas oficiales.

Jose Miguel Antia Albizu

Comité de competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.